



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0032 -2015-GORE-ICA/PR

Ica, 04 FEB. 2015



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a su vez, el artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, *"Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo."*

Que, en el mismo sentido, el artículo 8º de la mencionada Ley N° 27867 contiene los principios que rigen la gestión de los gobiernos regionales, entre los cuales, el inciso 14, contiene el de principio de Integración, según el cual, *"La gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macrorregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva."*

Que, mediante Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, se establece que, *"La mancomunidad regional es el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización."*

Que, en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 006-2014-GORE-ICA, se aprobó la adhesión del Gobierno Regional de Ica, a la Mancomunidad Regional de los Andes, constituida por los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, así como la aceptación de su Estatuto;

Que, en virtud de dicho marco normativo y para un mejor desempeño de sus funciones, es necesario que la Presidencia Regional adopte las acciones necesarias para optimizar su coordinación con la Mancomunidad de los Andes, de la cual el Gobierno Regional de Ica es integrante;

En consecuencia, estando a lo establecido en el inciso 4 del artículo 29º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Designar a partir de la fecha, al señor Ramiro Guzmán Ibáñez, en representación del Gobierno Regional de Ica, como Coordinador de la Región Ica en la Mancomunidad Regional de los Andes, Apurímac – Ayacucho – Huancavelica – Ica - Junín.





**Artículo 2º.- Disponer** la publicación de la presente resolución en el Portal Web del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**

-----  
**ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES**  
**PRESIDENTE REGIONAL**